



Proceso: **EJECUTIVO**

Radicación: **680014003015-2023-00426-00**

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., mediante apoderado judicial, contra DIAGNOSTICO Y SERVICIOS S.A.S, DORA ALBA QUIROGA GALVIS, SAMUEL JOSE LARIOS DIAZ, ADAN DEL CRISTO MARRUGO PEREZ, herederos indeterminados de JUAN MIGUEL LENGUA HERNANDEZ (Q.E.P.D), se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aclare los valores relacionados en la columna “capital adeudado” del hecho noveno, décimo y de las pretensiones 1. Y 2. de la demanda; teniendo en cuenta que los mismos no coinciden con la literalidad de los títulos allegados al plenario.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá el actor ajustar los hechos y pretensiones de la demanda, según lo estime conveniente.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por la DIAGNOSTICO Y SERVICIOS S.A.S, DORA ALBA QUIROGA GALVIS, SAMUEL JOSE LARIOS DIAZ, ADAN DEL CRISTO MARRUGO PEREZ, herederos indeterminados de JUAN MIGUEL LENGUA HERNANDEZ (Q.E.P.D), de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 25 de julio de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS